



UAIP/RES-02-2020

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a la una de la tarde con cinco minutos del día cuatro de marzo dos mil veinte.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por los ciudadanos [REDACTED] y [REDACTED], admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud **UAIP/SOL-INFO-02-2020**, mediante la cual solicita:

1. Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
3. Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
4. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por los requirentes y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.



- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de información **UAIP/SOL-INFO-02-2020** por escrito a la Contadora Municipal, quien pudiese tener la información petitionada por los ciudadanos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**

- I- **DECLARESE INEXISTENTE** la información solicitada en punto uno, dos y cuatro, ya que durante este periodo no se ha realizado ningún tipo de descuento en concepto de donaciones voluntarias u obligatorias a partidos políticos, ni informes de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria ya sea eventual o permanente, ni detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realicen los empleados y funcionarios a ningún partido político por un medio distinto a la planilla. Así lo manifestó por escrito la Contadora Municipal, quien es responsable de elaborar las planillas.
- II- **CONCÈDESE** acceso al punto tres, donde solicitan versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por me. Esta información será adjuntada al correo electrónico [REDACTED] medio solicitado por los petitionados para el envío de la información (formato Excel); en consecuencia
- III- **ENTRÈGUESE** lo solicitado por el medio por el cual fue señalado; y
- IV- **II-) NOTIFIQUESE.**


Mayra Yanet Santos Morán
Oficial de Acceso a la Información Pública



La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.